

Referència/Referencia:	2024/2444Y
Procediment/Procedimiento:	Contratos de servicios
SERVICIS MUNICIPALS	

## ACTA

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

#### Fecha y hora de celebración

22 de mayo de 2024 a las 09:20:00

#### Lugar de celebración

Telemática

#### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Manuel Perez Menero, Delegado de Área de Servicios Municipales

SECRETARIA

D./Dña. Yolanda Cuñat Aspurz, Jefa del Negociado de Servicios Municipales

VOCALES

D./Dña. Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario

D./Dña. Rebeca Sancho Montesinos, Arquitecta técnica municipal

D./Dña. María Dolores Miralles Ricós, Interventora

D./Dña. José Luís Calleja Belinchón, Técnico de Recursos Económicos

#### **1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/2444Y - Gestión del Servicio Público Municipal de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de titularidad municipal en la localidad de Burjassot.?**

Se da cuenta del informe de los servicios técnicos municipales de evaluación de los criterios basados en juicio de valor, que literalmente dice:

#### ***INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE BURJASSOT***

**JOSÉ LUIS RUIZ REQUENA**, Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burjassot, y **PILAR ROYO BARRACHINA**, Psicóloga Técnica municipal de Educación del Ayuntamiento de Burjassot, responsables de la contratación del servicio de gestión de las Escuelas Infantiles municipales de primer ciclo de educación infantil de Burjassot.

*A petición de la Mesa de Contratación se emite el siguiente informe de estudio y valuación de los Proyectos Técnicos, evaluables mediante criterios de juicio de valor,*

en el procedimiento de selección para la gestión del servicio de gestión de las Escuelas Infantiles municipales de primer ciclo de educación infantil de Burjassot

Una vez estudiados y valorados los proyectos técnicos de las empresas que optan a ser contratadas para llevar a cabo dicho servicio, se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.-** Las ofertas presentadas y admitidas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIF.
1	ZAEBSSAL, S.L.	B97324123
2	MESTRES SC	J12902458
3	GESTION EDUCATIVA E INNOVACION METODOLOGICA, S.L.	B72785306
4	ANA NAYA GARCIA, S.L	B15767783
5	LCGESTIO ESCOLETES SL	B67853218
6	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, SA	A87045423
7	TRASA EUROPA SERVICIOS Y GESTION.SL	B76355775
8	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA	A79022299

**SEGUNDO.-** La valoración de la redacción, se ha sometido al dictado de lo establecido en el apartado 12.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se rige por los siguientes criterios:

Tabla resumen de cómo se procede a valorar este punto del pliego:  
(La valoración máxima en este apartado es de **25 puntos**).

<b>Programa Educativo (25 puntos màx.)</b>		<b>PUNTOS</b>	
Crit.1	Las bases teóricas, científicas y legislativas de la Educación Infantil.	2	
Crit. 2	Bases del Proyecto Educativo de Centro en la Educación Infantil.	10	
	Análisis significativo del contexto.		1
	Objetivos educativos para responder a esta realidad.		1
	Organización interna del Centro.		2
	Participación de las familias.		1
	Reglamento de Régimen Interior.		1
	Formación permanente del equipo educativo.		2
Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.	2		
Crit. 3	Principales elementos del Proyecto Curricular.	8	
	Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.		2
	Secuencia y organización de contenidos.		1
	Aplicación de principios metodológicos.		2
	Materiales y recursos didácticos.	1	

	<i>Incorporación de contenidos transversales</i>	1	
	<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	1	
Crit. 4	<i>Gestión organizativa.</i>		5
	<i>Estructura organizativa y definición de competencias de la entidad gestora en relación con la Administración titular, el Consejo Escolar, la Dirección del Centro, el Equipo Educativo...</i>	3	
	<i>Definición de responsabilidades en la organización de recursos humanos.</i>	2	
<b>Puntuación máxima:</b>			<b>25</b>

**TERCERO.-** De acuerdo con los criterios de valoración descritos y una vez analizados y valorados los proyectos presentados por las empresas admitidas en el procedimiento, se determina la siguiente puntuación:

**CRITERIO 1: Las bases teóricas, científicas y legislativas de la Educación Infantil. (máximo 2 puntos)**

Se valora la descripción de los fundamentos, teóricos, científicos y legislativos en los que fundamentan la etapa correspondiente al primer ciclo de la educación infantil.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en este criterio son las siguientes:

CRITERIO 1	EMPRESAS*							
	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Las bases teóricas, científicas y legislativas de la Educación infantil.</b>	1,8	1	1,5	0,5	0,3	2	1	0,3
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 1</b>	<b>1,8</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>	<b>0,5</b>	<b>0,3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0,3</b>

\*A cada empresa se le asigna un número según figura en la siguiente tabla

EMPRESA CANDIDATA	NOMBRE EMPRESA	CIF EMPRESA
1	ZAEBSAL, SL	B97324123
2	MESTRES SC	J12902458
3	GEIM SL	B72785306
4	ANA NAYA G SL	B15767783
5	LC GEST. ESC. SL	B67853218
6	KOALA S. ED. SA	A87045423
7	TRASA E. S.G. SL	B76355775
8	EULEN S.S. SA	A79022299

La empresa **ZAEBSAL SL**, desarrolla los tres tipos de bases, pero la fundamentación de las bases teóricas y científica es excesivamente generalista. En

cambio, desarrolla las legislativas, agrupándolas por bloques temáticos, por lo que se le asigna la puntuación de **1.8 puntos**, en este apartado.

La empresa **MESTRES SC**, enumera las bases científicas y teóricas, con un desarrollo más extenso citando los autores. En cambio, en las bases legislativas su contenido excesivamente reduccionista, por lo que se le otorga una puntuación de **1 punto**, en este criterio.

La empresa **GEIM SL**, establece una diferenciación entre las bases teóricas y científica, desarrollándolas y agrupándolas adecuadamente y citando a sus autores más representativos. En cambio, en este punto no desarrolla las bases legislativas, que se van citando a lo largo del proyecto, por lo que se le asigna una puntuación de **1.5 puntos**, en este apartado.

La empresa **ANA NAYA G. SL**, solo desarrolla las bases legislativas, aunque haciendo referencia a la normativa local de regulación de las escuelas infantiles municipales, por lo que se le asigna una puntuación de **0.5 puntos**, en este criterio.

La empresa **LC GEST. ESC. SL**, en este apartado, se limita a nombrar las bases legislativas de la Ley orgánica 3/2020 y el Decreto 95/2022 y 100/2020, citando textualmente los artículos y frases textuales, por lo que se le asigna una puntuación de **0.3 puntos**, en este apartado.

La empresa **KOALA S. ED. SA**, realiza un planteamiento muy completo de los tres tipos de bases, por lo que se le asigna la máxima puntuación en este apartado, **2 puntos**.

La empresa **TRASA E. S.G. SL**, cita bases teóricas, sin concretar autores representativos de dichas corrientes y las bases legislativas no son completas, aunque hace referencia a la Carta de Ciudades Educadoras, suscrita por el Ayuntamiento, por lo que se le asigna una puntuación de **1 punto** en este apartado.

Por último, la empresa **EULEN SL**, en este apartado se limita a citar las bases legislativas generales, por lo que se le atribuye una puntuación de **0.3 puntos**.

## **CRITERIO 2: Bases del Proyecto Educativo de Centro en la Educación Infantil (máximo 10 puntos)**

En este apartado se han valorando diferentes aspectos; otorgando una puntuación a cada uno de ellos, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

<b>Bases del Proyecto Educativo de Centro en la Educación Infantil.</b>	
Análisis significativo del contexto.	1 punto
Objetivos educativos para responder a esta realidad.	1 punto
Organización interna del Centro.	2 puntos
Participación de las familias.	1 punto
Reglamento de Régimen Interior.	1 punto
Formación permanente del equipo educativo.	2 puntos
Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.	2 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en este criterio son las siguientes:

<b>CRITERIO 2</b>	<b>EMPRESAS *</b>							
Bases del Proyecto Educativo de Centro en la Educación Infantil.	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>

<i>Análisis significativo del contexto.</i>	0,5	0,2	0,2	1	0,2	0,8	1	0,2
<i>Objetivos educativos para responder a esta realidad.</i>	0,6	0,3	0,2	1	0,2	0,6	0,3	0,2
<i>Organización interna del Centro.</i>	1,5	0,5	0,2	2	1,7	1,2	1	0,2
<i>Participación de las familias.</i>	0,6	0,4	0,4	1	0,4	0,6	0,6	0,4
<i>Reglamento de Régimen interior.</i>	0,8	0,2	0,2	0,8	0,6	0,2	0,8	0,4
<i>Formación permanente del equipo educativo.</i>	1,5	1	1,5	2	0	1,5	1	1
<i>Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.</i>	1,5	1	2	1,5	1	1,5	2	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>7</b>	<b>3,6</b>	<b>4,7</b>	<b>9,3</b>	<b>4,1</b>	<b>6,4</b>	<b>6,7</b>	<b>3,4</b>

**\*A cada empresa se le asigna un número según figura en la siguiente tabla**

<b>EMPRESA CANDIDATA</b>	<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>CIF EMPRESA</b>
<b>1</b>	ZAEB SAL, SL	B97324123
<b>2</b>	MESTRES SC	J12902458
<b>3</b>	GEIM SL	B72785306
<b>4</b>	ANA NAYA G SL	B15767783
<b>5</b>	LC GEST. ESC. SL	B67853218
<b>6</b>	KOALA S. ED. SA	A87045423
<b>7</b>	TRASA E. S.G. SL	B76355775
<b>8</b>	EULEN S.S. SA	A79022299

La empresa **ZAEB SAL SL**, obtiene una puntuación total en este criterio de **7 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 2.

<i>Análisis significativo del contexto.</i>	0,5
<i>Objetivos educativos para responder a esta realidad.</i>	0,6
<i>Organización interna del Centro.</i>	1,5
<i>Participación de las familias.</i>	0,6
<i>Reglamento de Régimen interior.</i>	0,8
<i>Formación permanente del equipo educativo.</i>	1,5
<i>Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.</i>	1,5
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>7</b>

Realiza un análisis generalista de la realidad socio-económica, intuyendo las diferentes necesidades de las dos escuelas, a partir de su ubicación. Establece cuatro objetivos generales y presenta acciones generales para su consecución. En la organización interna recoge muchos aspectos que ya recogen las bases, aunque fija horarios, criterios de agrupamiento, desarrolla el periodo de adaptación y los servicios complementarios. Recoge la participación de las familias, en los órganos de participación y en las actividades escolares, pero no especifica la formación. Concreta su reglamento de régimen interno, pero no menciona el Reglamento municipal de las EEIIM y establece los pasos a seguir para el Plan de Formación, haciendo referencia tanto a la formación interna como externa. Fundamenta bien la

evaluación, pero no responde a la pregunta de cómo realizarla en el caso de la evaluación de la práctica docente y en la propuesta organizativa y funcional del centro.

La empresa **MESTRES SC**, obtiene la puntuación de **3.6 puntos** en el criterio 2. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 2.

Análisis significativo del contexto.	0,2
Objetivos educativos para responder a esta realidad.	0,3
Organización interna del Centro.	0,5
Participación de las familias.	0,4
Reglamento de Régimen interior.	0,2
Formación permanente del equipo educativo.	1
Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>3,6</b>

La empresa **MESTRES SC**, analiza el contexto mediante una técnica DAFO, muy incompleta que ofrece una visión no enfocada de la realidad. Los objetivos los plantea centrados en el desarrollo evolutivo de los niños y niñas, sin tomar en consideración el entorno en el que se desarrolla. En la organización interna del centro se mencionan los aspectos clave pero no se concretan y en la participación de las familias, parten de un planteamiento poco novedoso y generalista. No concretan el reglamento ni hacen referencia al reglamento municipal. Tampoco concretan la formación del equipo, aunque refieren los diferentes tipos y con la misma línea generalista asumen la evaluación.

La empresa **GEIM SL**, obtiene la puntuación de **4.7 puntos** en el criterio 2. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 2.

Análisis significativo del contexto.	0,2
Objetivos educativos para responder a esta realidad.	0,2
Organización interna del Centro.	0,2
Participación de las familias.	0,4
Reglamento de Régimen interior.	0,2
Formación permanente del equipo educativo.	1,5
Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.	2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>4,7</b>

La empresa **GEIM SL**, analiza el contexto en base a datos generales y algunos incluso erróneos, que no son significativos para el contexto de las escuelas y omite la ubicación de las mismas como elemento determinante. En los objetivos cita los marcados por la LOMLOE y su compromiso de ajustarse a los marcados en el RD 95/2022, sin señalar su contextualización en la realidad. Respecto a la Organización interna recoge las bases del pliego e introduce sus señas de identidad y la confesionalidad, sin ajustarse a aspectos organizativos. En la participación de las familias hace referencia a la escuela de familias y a su participación en actividades concretas, pero no en los órganos de participación. En el aspecto del reglamento de

*régimen interior, tampoco menciona el reglamento municipal, aunque concreta aspectos relacionados con servicios de comedor, atención a la diversidad y atención precoz, pero no establece normas de funcionamiento. El planteamiento de la formación es excesivamente generalista, pero en cambio, el aspecto de evaluación está resuelto de forma completa, por lo que alcanza la máxima puntuación en este subapartado.*

*La empresa **ANA NAYA G. SL** obtiene la puntuación de **9.3 puntos** en el criterio 2. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 2.*

<i>Análisis significativo del contexto.</i>	1
<i>Objetivos educativos para responder a esta realidad.</i>	1
<i>Organización interna del Centro.</i>	2
<i>Participación de las familias.</i>	1
<i>Reglamento de Régimen interior.</i>	0,8
<i>Formación permanente del equipo educativo.</i>	2
<i>Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.</i>	1,5
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>9,3</b>

*La empresa **ANA NAYA G. SL**, se sitúa en el contexto, centrando su atención en las características sociales y familiares de cada escuela infantil y en las características del entorno que les rodea. Se basa en los objetivos del decreto establecido, para posteriormente concretarlos y priorizando partiendo de su realidad. En el apartado de organización interna, partiendo de las bases del pliego y de la norma establecida por la Conselleria, concreta y desarrolla aspectos fundamentales de la organización del centro, incluyendo las actividades que se realizan. Desarrolla el papel de las familias en la escuela infantil, integrándolo en las acciones de participación familiar que se desarrollan desde los diferentes departamentos del Ayto. Aunque señala la importancia del AMPA, se obvia el Consejo Escolar. Respecto al reglamento hace referencia a lo establecido en el reglamento municipal y en cuanto a la formación no solo se refiere a la interna sino también a la proporcionada por el Ayuntamiento y otras instituciones públicas como los CEFIRE. En la evaluación el planteamiento es adecuado*

*La empresa **LC GEST. ESC. SL** obtiene la puntuación de **4.1 puntos** en el criterio 2. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 2.*

<i>Análisis significativo del contexto.</i>	0,2
<i>Objetivos educativos para responder a esta realidad.</i>	0,2
<i>Organización interna del Centro.</i>	1,7
<i>Participación de las familias.</i>	0,4
<i>Reglamento de Régimen interior.</i>	0,6
<i>Formación permanente del equipo educativo.</i>	0
<i>Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.</i>	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>4,1</b>

La empresa **LC GEST. ESC. SL**, realitza un anàlisis del contexte que se enfoca exclusivament en la existència del barri de les 613 vivendes i en els factors de risc. Planteja els objectius del Decret sense adaptarlos al contexte. Desenvolupa els aspectes organitzatius adequadament i incideix en el tema del alumnat amb necessitats educatives especials, encara que comete errors en la conceptualització. Incideix en la comunicació amb les famílies, però no concreta la participació en els òrgans de participació, ni desenvolupa la formació. Amb respecte a la normativa, cita la norma general i el reglament de les escoles, establint uns punts generals, però no cita el municipal. El apartat de formació no el desenvolupa, per la qual cosa se li atorga una puntuació de 0 i l'apartat d'avaluació es tracta escuetament.

La empresa, **KOALA S. ED. SA**, obté la puntuació de **6.4 punts** en el criteri 2. En el següent gràfic es detallen les puntuacions atorgades en cada un dels subapartats dels quals es divideix el criteri 2.

Anàlisis significatiu del contexte.	0,8
Objectius educatius per respondre a esta realitat.	0,6
Organització interna del Centre.	1,2
Participació de les famílies.	0,6
Reglament de Règim interior.	0,2
Formació permanent del equip educatiu.	1,5
Evaluació del Projecte Educatiu de Centre.	1,5
<b>PUNTUACIÓ TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>6,4</b>

La empresa, **KOALA S. ED. SA**, realitza un anàlisis documentat de Burjassot, però li falta situar el contexte de cada EEII. Els objectius educatius que planteja van més allà dels normatius, però no es vinculen amb el contexte específic. En quant a la organització del centre, se centra en dos aspectes: planificació d'espais i en el temps de treball dels treballadors. En referència a la participació de les famílies parla dels criteris generals, però no desenvolupa la formació i la seva participació en els òrgans de representació. En l'apartat del reglament, senyala els elements que ha de contenir, però no concreta i no fa referència al reglament municipal. Se refereix a la formació per part de la empresa, encara que es mostren oberts a participar en accions formatives de l'Ajuntament i realitzen un plantejament coherent en l'avaluació, però no és específic.

La empresa, **TRASA E. S.G. SL** obté la puntuació de **6.7 punts** en el criteri 2. En el següent gràfic es detallen les puntuacions atorgades en cada un dels subapartats dels quals es divideix el criteri 2.

Anàlisis significatiu del contexte.	1
Objectius educatius per respondre a esta realitat.	0,3
Organització interna del Centre.	1
Participació de les famílies.	0,6
Reglament de Règim interior.	0,8
Formació permanent del equip educatiu.	1
Evaluació del Projecte Educatiu de Centre.	2

**PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2**

6,7

La empresa, **TRASA E. S.G. SL**, realiza un análisis en profundidad del contexto, pero en los objetivos educativos para responder a esta realidad, establece los normativos. Especifica en líneas generales la organización del centro, pero con la información proporcionada en las bases. La participación de las familias está menos orientada a la formación, y no presenta un plan formativo claro. Hace referencia al reglamento municipal y aclara algunos términos generales. En cuanto a la formación del equipo educativo, plantea la interna, a cargo de la empresa y no entre iguales o externa y por último el planteamiento en la evaluación es adecuado y completo.

La empresa, **EULEN SA** obtiene la puntuación de **3.4 puntos** en el criterio 2. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 2.

Análisis significativo del contexto.	0,2
Objetivos educativos para responder a esta realidad.	0,2
Organización interna del Centro.	0,2
Participación de las familias.	0,4
Reglamento de Régimen interior.	0,4
Formación permanente del equipo educativo.	1
Evaluación del Proyecto Educativo de Centro.	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 2</b>	<b>3,4</b>

La empresa, **EULEN SL.**, realiza un análisis del contexto generalista, básico y centrado en infraestructuras. En este apartado introducen elementos que no corresponden al epígrafe, para luego pasar a enumerar los objetivos y establecer sus prioridades de actuación generales. En la organización también introducen aspectos que no corresponde desarrollar en este apartado. Respeto a la participación de las familias, desarrolla mecanismos de comunicación, pero no incide en los aspectos de formación y participación activa. Identifica las finalidades de su reglamento, pero no entra en su contenido, ni contempla el municipal. Recoge la formación de la propia empresa, pero no contempla otras fuentes. Por último, respecto a la evaluación establece los aspectos a evaluar y las fases, con su cronología, pero de una forma general.

**CRITERIO 3: Principales elementos del Proyecto Curricular (máximo 8 puntos)**

En este apartado se han valorado diferentes aspectos; otorgando una puntuación a cada uno de ellos, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

<b>Principales elementos del Proyecto Curricular.</b>	
Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.	2 puntos
Secuencia y organización de contenidos.	1 punto
Aplicación de principios metodológicos.	2 puntos
Materiales y recursos didácticos.	1 punto
Incorporación de contenidos transversales	1 punto
Criterios de evaluación y estrategias.	1 punto

<b>TOTAL</b>	<b>8 puntos</b>
--------------	-----------------

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en este criterio son las siguientes:

<b>CRITERIO 3</b>	<b>EMPRESAS*</b>							
<i>Principales elementos del Proyecto Curricular.</i>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	1,2	1	1,5	2	0,5	2	1,5	1
<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	0,5	0,5	1	0,5	0,5	1	0,5	0,2
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	1,5	0,5	1	2	0,2	1,5	1,5	1
<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	0,2	0,7	0,5	1	0,2	0,5	0,3	0,2
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,1
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	0,5	0,5	1	0,8	0,2	1	0,4	0,2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 3</b>	<b>4,2</b>	<b>3,5</b>	<b>5,3</b>	<b>6,6</b>	<b>1,9</b>	<b>6,3</b>	<b>4,5</b>	<b>2,7</b>

\*A cada empresa se le asigna un número según figura en la siguiente tabla

<b>EMPRESA CANDIDATA</b>	<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>CIF EMPRESA</b>
<b>1</b>	ZAEB SAL, SL	B97324123
<b>2</b>	MESTRES SC	J12902458
<b>3</b>	GEIM SL	B72785306
<b>4</b>	ANA NAYA G SL	B15767783
<b>5</b>	LC GEST. ESC. SL	B67853218
<b>6</b>	KOALA S. ED. SA	A87045423
<b>7</b>	TRASA E. S.G. SL	B76355775
<b>8</b>	EULEN S.S. SA	A79022299

La empresa **ZAEB SAL SL**, obtiene una puntuación total en este criterio de **4.2 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	1,2
<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	0,5
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	1,5
<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	0,2
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	0,3
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	0,5
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>4,2</b>

La empresa **ZAEB SAL SL**, los objetivos generales no los presenta adaptados a la realidad del contexto. Respecto a los contenidos, define las características generales de cada nivel, pero no expone de una manera clara la secuenciación de los mismos y expone principios metodológicos generales. Se centra en los materiales, pero no

desarrolla los recursos didácticos. Con respecto a la incorporación de contenidos transversales, cita sus beneficios y enumera algunas de las actividades en las que se trabajarán, pero de una forma muy generalista y presenta una evaluación centrada en el alumnado y en la consecución de los objetivos.

La empresa **MESTRES SC**, obtiene una puntuación total en este criterio de **3.5 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.	1
Secuencia y organización de contenidos.	0,5
Aplicación de principios metodológicos.	0,5
Materiales y recursos didácticos.	0,7
Incorporación de contenidos transversales.	0,3
Criterios de evaluación y estrategias.	0,5
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>3,5</b>

La empresa **MESTRES SC**, no adecua los objetivos a la realidad de la zona ya que enumera los contenidos generales de la etapa. No organiza los contenidos y solo establece los saberes básicos por áreas. La aplicación de principios metodológicos es excesivamente generalista y respecto a los materiales y recursos ofrece una categorización adecuada, pero no concreta los que utilizará en su desempeño. Los contenidos transversales los enumera, pero sin contextualizarlos y en lo referente a los criterios de evaluación y estrategias, se ciñe a enumerar los criterios de evaluación del Decreto en relación a las tres áreas.

La empresa **GEIM SL**, obtiene una puntuación total en este criterio de **5.3 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.	1,5
Secuencia y organización de contenidos.	1
Aplicación de principios metodológicos.	1
Materiales y recursos didácticos.	0,5
Incorporación de contenidos transversales.	0,3
Criterios de evaluación y estrategias.	1
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>5,3</b>

La empresa **GEIM SL**, cita los elementos clave de su empresa en relación al PEC, pero no los concreta en la realidad municipal. La secuencia y organización de contenidos que presenta es adecuada, pero los principios metodológicos generales, no se concretan. Realiza una división de los materiales en función de las edades, pero se centra excesivamente en los materiales. Los contenidos transversales se citan, pero no los desarrolla y la evaluación está centrada en los criterios de evaluación por niveles, en el docente y la práctica educativa.

La empresa **ANA NAYA G. SL**, obtiene una puntuación total en este criterio de **6.6 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	2
<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	0,5
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	2
<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	1
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	0,3
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	0,8
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>6,6</b>

La empresa **ANA NAYA G. SL**, adecua los objetivos a la realidad de la zona, relacionándolos con los principios de la Red de Cuidad Educadora, suscrita por el ayuntamiento, sin embargo, aunque realiza una adecuada organización de los contenidos no los secuencializa. Desarrolla extensamente los principios metodológicos y los recursos didácticos, realizando una adecuada argumentación, por lo que obtiene la máxima puntuación en ambos aspectos. En cambio, no profundiza en los contenidos transversales. Por último, la evaluación la enmarca adecuadamente, aunque adolece de desarrollo.

La empresa **LC GEST. ESC. SL**, obtiene una puntuación total en este criterio de **1.9 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	0,5
<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	0,5
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	0,2
<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	0,2
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	0,3
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	0,2
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>1,9</b>

La empresa **LC GEST. ESC. SL**, en la adecuación de los objetivos a la realidad, no se ciñe a objetivos, sino a metodologías, actividades y rutinas por niveles de edad y en la organización de contenidos, se limita a la organización de las tres áreas. Los apartados de metodología y recursos didácticos se presentan de una forma generalista y poco estructurada. Los contenidos transversales se limitan a una enumeración y en el apartado de evaluación se hace referencia la norma y se aborda muy enfocada a la base documental.

La empresa **KOALA S. ED. SA**, obtiene una puntuación total en este criterio de **6.3 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	2
--	---

<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	<i>1</i>
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	<i>1,5</i>
<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	<i>0,5</i>
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	<i>0,3</i>
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	<i>1</i>
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>6,3</b>

La empresa **KOALA S. ED. SA**, presenta un planteamiento ajustado a las demandas de los epígrafes en la adecuación de los objetivos, la secuencialización y organización de los contenidos y en los aspectos relacionados con la evaluación, obteniendo la máxima puntuación en estos apartados. En cambio, los planteamientos metodológicos, aunque están fundamentados, carecen de concreción, al igual que los materiales. Los contenidos transversales se enumeran, por lo que no se le otorgan puntuaciones máximas.

La empresa **TRASA E. S.G. SL**, obtiene una puntuación total en este criterio de **4.5 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	<i>1,5</i>	
<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	<i>0,5</i>	
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	<i>1,5</i>	
<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	<i>0,3</i>	
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	<i>0,3</i>	
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	<i>0,4</i>	
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>4,5</b>	

La empresa **TRASA E. S.G. SL**, establece los objetivos de la LOMLOE y establecen prioridades en torno a dos, en función de las edades de los menores. Secuencializa y establece el cronograma de las unidades, pero no los contenidos que se van a trabajar en cada uno de los niveles. En cuanto a la metodología y los materiales, realiza un planteamiento excesivamente generalista, aunque incide de forma más detallada en la organización del tiempo y del espacio. Destaca la importancia de los contenidos transversales y en la evaluación omite el papel de la familia en el proceso.

La empresa **EULEN SA**, obtiene una puntuación total en este criterio de **2.7 puntos**. En el siguiente gráfico se detallan las puntuaciones otorgadas en cada uno de los sub apartados en los que se divide el criterio 3.

<i>Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.</i>	<i>1</i>
<i>Secuencia y organización de contenidos.</i>	<i>0,2</i>
<i>Aplicación de principios metodológicos.</i>	<i>1</i>

<i>Materiales y recursos didácticos.</i>	0,2
<i>Incorporación de contenidos transversales.</i>	0,1
<i>Criterios de evaluación y estrategias.</i>	0,2
<b>PUNTUACIÓN PUNTO CRITERIO 3</b>	<b>2,7</b>

La empresa **EULEN SA**, establece una serie de objetivos generales, pero no concreta el porqué responden a la realidad de nuestras escuelas infantiles. La información que aparece en el apartado de secuencia y organización de los contenidos no se adapta a la demanda del epígrafe. Desarrolla el apartado de metodología, pero no los concreta, al igual que ocurre con los materiales. Respecto a los contenidos trasversales, lo circunscribe exclusivamente en su proyecto de coeducación. La evaluación se presenta de forma desorganizada, con una clara incidencia en los factores de coeducación

**CRITERIO 4: Gestión organizativa (puntuación máxima 5 puntos)**

En este apartado se han valorado dos aspectos; otorgando una puntuación a cada uno de ellos, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

<i>Gestión organizativa.</i>	
<i>Estructura organizativa y definición de competencias de la entidad gestora en relación con la Administración titular, el Consejo Escolar, la Dirección del Centro, el Equipo Educativo...</i>	3 puntos
<i>Definición de responsabilidades en la organización de recursos humanos.</i>	2 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>5 puntos</b>

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en este criterio son las siguientes:

<b>CRITERIO 4</b>	<b>EMPRESAS*</b>							
<i>Gestión organizativa.</i>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<i>Estructura organizativa y de competencias de la entidad gestora en relación con la Administración titular, el Consejo Escolar, la Dirección del Centro, el Equipo Educativo...</i>	3	1,5	3	3	2	2	2	3
<i>Definición de responsabilidades en la organización de recursos humanos.</i>	1,5	1,5	2	2	1	1,5	2	2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 4</b>	<b>4,5</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3,5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

\*A cada empresa se le asigna un número según figura en la siguiente tabla

<b>EMPRESA CANDIDATA</b>	<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>CIF EMPRESA</b>
<b>1</b>	ZAEBSAL, SL	B97324123
<b>2</b>	MESTRES SC	J12902458
<b>3</b>	GEIM SL	B72785306

4	ANA NAYA G SL	B15767783
5	LC GEST. ESC. SL	B67853218
6	KOALA S. ED. SA	A87045423
7	TRASA E. S.G. SL	B76355775
8	EULEN S.S. SA	A79022299

En el apartado de **Estructura organizativa y definición de competencias de la entidad gestora en relación con la Administración titular, el Consejo Escolar, la Dirección del Centro, el Equipo Educativo...** Las empresas **ZAEB SAL, SL, GEIM SL ANA NAYA G SL** y **EULEN S.S. SA**, obtiene la máxima puntuación. En cambio, la empresa **MESTRES SC**, cita los órganos y las funciones de los mismos, pero no establece claramente los mecanismos de relación con la administración titular, por lo que se le asigna una puntuación de **1.5 puntos**. La empresa **LC GEST. ESC. SL**, establece una estructura organizativa en excesivos compartimentos, poco funcionales en su relación con la administración, por lo que obtiene una puntuación de **2 puntos**.

La empresa **KOALA S. ED. SA**, establece la relación con la administración local en términos excesivamente administrativo, por lo que se le otorga la puntuación de **2 puntos**. Por último, la empresa **TRASA E. S.G. SL**, organiza la coordinación a través de la estructura de la Comisión de las escuelas Infantiles, que aparece en el reglamento municipal, pero presenta una estructura organizativa mediante un organigrama que presenta errores en fundamentales de dependencia de los órganos, por lo que se le otorga una puntuación de **2 puntos**.

**En el apartado de Definición de responsabilidades en la organización de recursos humanos**, las empresas **GEIM SL, ANA NAYA G SL, TRASA E. S.G. SL** y **EULEN S.S. SA**, realizan en planteamiento adecuado respecto a los recursos humanos, por lo que obtienen puntuación máxima **2 puntos**. La empresa, **ZAEB SAL, SL**, y **LC GEST. ESC. SL** definen las responsabilidades del personal de las escuelas infantiles, pero no especifica las responsabilidades de la empresa gestora, por lo que se le otorga la puntuación de **1.5 puntos**. La empresa **MESTRES SC**, obtiene la puntuación de **1.5 puntos**, puesto que realiza un planteamiento generalista de las competencias de la empresa en la gestión de los recursos humanos. Por último, a la empresa, **KOALA S. ED. SA**, se le otorga una puntuación de **1.5 puntos**, ya que, aunque realiza un planteamiento correcto, precisa de un desarrollo más detallado.

#### **CONCLUSIONES:**

Atendiendo a todo lo expuesto, **SE INFORMA** a la Mesa de Contratación del resultado cuantificado del proceso de valoración de los Proyectos presentadas, atendiendo a los criterios de valoración citados, que se especifica en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIF.	PUNTUACIÓN
1	ZAEB SAL, S.L.	B97324123	<b>17.5</b>
2	MESTRES SC	J12902458	<b>11.1</b>
3	GESTION EDUCATIVA E INNOVACION	B72785306	<b>16.5</b>

	METODOLOGICA, S.L.		
4	ANA NAYA GARCIA, S.L	B15767783	<b>21.4</b>
5	LCGESTIO ESCOLETES SL	B67853218	<b>9.3</b>
6	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, SA	A87045423	<b>18.2</b>
7	TRASA EUROPA SERVICIOS Y GESTION.SL	B76355775	<b>16.2</b>
8	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SA	A79022299	<b>11.4</b>

*Por todo ello, atendiendo la petición de la Mesa de Contratación formada al efecto, estos técnicos, a su leal saber y entender, emiten este informe técnico, quedando sometidos a cualquier otro informe mejor fundado en derecho y autoridad técnica; en este sentido, emitimos y firmamos el presente informe, a los efectos oportunos.*

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/2444Y - Gestión del Servicio Público Municipal de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de titularidad municipal en la localidad de Burjassot.**

Se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, de las que se da traslado a los servicios técnicos para su evaluación

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

